



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 ABR 2023

Expte. Nº 23.110/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Srta. María Angélica GARNICA, Directora de Evaluación y Control Presupuestario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la afectación provisoria a la mencionada Dirección de la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, Auxiliar Administrativa, Categoría 7, a fin de contar con personal de apoyo universitario en la citada unidad que garantice el desarrollo de las funciones y a la vez colabore con el Despacho de la Dirección General.

QUE su pedido se origina en el cese de funciones de la Lic. Ana Lia HOYOS, personal de apoyo universitario Categoría 5 de dicha Dirección, que fue promocionada a otro cargo a partir del 7 de marzo del corriente año.

QUE por tal motivo solicita se le otorgue a la Cra. VIVAS el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06, para desempeñar las funciones de un cargo Categoría 5.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza su informe dilucidando que es posible la afectación de un agente a otra área en forma temporal, teniendo en cuenta las necesidades y las labores operativas propias de la misma. Asimismo, agrega que el cargo Categoría 5 se encuentra vacante por lo que resulta viable la asignación del suplemento, destacando también lo estipulado en la Resolución Rectoral Nº 005/2021.

QUE teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal, la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA aconseja la emisión de la resolución rectoral por la que se afecte y otorgue el suplemento a partir del 1º de abril de 2023.

QUE a fs. 4 se agrega la Misión y las Funciones del cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Afectar en forma transitoria a la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, DNI Nº 17.582.162, personal de apoyo universitario Categoría 7, a la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, a partir del 1º de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Misión y las Funciones del cargo Categoría 5 que a continuación se detallan:

Cargo: Supervisor

Categoría: 5 (cinco)

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia Jerárquica: Dirección de Evaluación y Control Presupuestario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.110/23

MISION:

- Realizar la Supervisión General a fin de facilitar el seguimiento y evolución del Presupuesto y asistencia al Director en tareas inherentes a las funciones asignadas.

FUNCIONES:

- Controlar la carga de crédito en el Sistema PILAGA, una vez aprobado el presupuesto de la Universidad
- Controlar la ejecución presupuestaria mensual por unidad académica y por fuente de financiamiento.
- Elaborar informe de ejecución presupuestaria de entre otros, becarios, contratos, celadores, etc.
- Elaborar informes sobre "saldo presupuestario disponible" de las áreas que se solicite.
- Elaborar proyecto de resolución de cierre de ejercicio.
- Realizar seguimiento del inciso 1 – Gastos en personal mensual.
- Relevar información que permita la elaboración de indicadores de gestión universitaria.
- Asistir a la Dirección en tareas que se encomiende.
- Intervenir en toda otra función que haga al cumplimiento de la misión en el cargo.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, personal de apoyo universitario Categoría 7, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06, para desempeñar las funciones de SUPERVISORA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, aprobadas por el Artículo 2º de la presente resolución, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 7 y la Categoría 5, a favor de la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0565-2023